



M. Y. A. P.

Salvador de Moya vecino de esta Villa
á N. S. con el mayor respeto expone: Que
en esta jurisdicción inmediata á la Aldea
de la Lopa, y entre el cañino d. del Can-
tijo bajo á la fuente, y la Huerta de
dha Aldea, hay un pedazo de terreno
perteneciente al comun, como de 50 varas
de largo y, 11 de ancho, d. linda por la
frente, la fuente, M. el referido cañino
d. Lucas López, y A. Braval: abandonado
este terreno, ofrece siempre una vista repug-
nante, por estar lleno de inmundicias y
escombros, y es perjudicial á la salud pu-
blica por la inmediación á la Aldea
y al cañino: el exposante, desuso de es-
tas otras inconvenientes, y de aprovechar
la expresada porción de tierra d. se alla
contigua á una propiedad suya mediando
solo un Braval, no á titubeado en acudir
á N. S. en solicitud de dho. pedazo seguro
de d. se requirir grandes ventajas al